



Intendencia Municipal

Rosario

DECRETO N° 1568

Rosario, Cuna de la bandera, 23 de agosto del 2002.-

VISTO, la necesidad de continuar dotando a nuestra ciudad de un entorno físico apropiado donde confluyan el arte y la vida cotidiana, a través de una arqueología doméstica y urbana, promoviendo alternativamente un espacio netamente cultural en el cual la memoria interactúa juntamente con el quehacer creativo y popular. Que esta actividad es portadora no sólo de atracción turística sino que, a la vez, genera posibilidades concretas de trabajo para las familias rosarinas, y

CONSIDERANDO, que se pone en valor a un barrio tradicional de Rosario, y en el mismo se abre una brecha que impulsa al desarrollo comunitario y al intercambio entre un territorio urbano y las distintas localidades vecinas, en algunos casos, huérfanas de estas manifestaciones de magnitud, por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

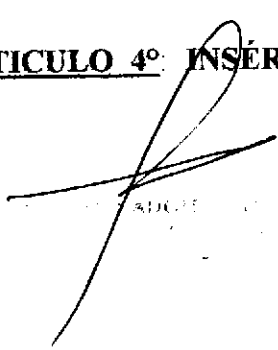
DECRETA:

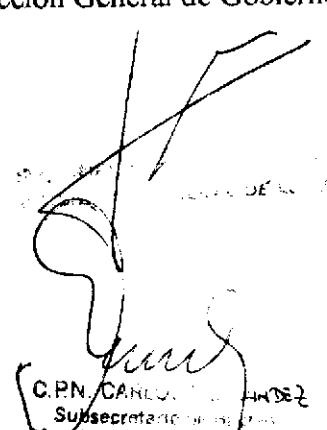
ARTICULO 1°: CREASE la “Feria Cultural Parque Norte” en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 7102 del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 2°: Se establece la designación del predio delimitado por las calles Bv. Oroño entre Av. Rivadavia y Av. Illia, por parte de la Municipalidad de Rosario para la instalación de puestos de exhibición y venta, de artesanías, manualidades y arte popular.

ARTICULO 3°: El departamento ejecutivo reglamentará en un plazo que no superará los 120 días, la Organización, Funcionamiento y Control de dicho Mercado, debiendo dicha reglamentación ser remitida al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: INSÉRTESE, comuníquese, y dese a la Dirección General de Gobierno.


Dr. ANTONIO BONFATTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


C.P.N. CARLOS J. HERNÁNDEZ
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario